



Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MDU

Usquil, 05 de abril del 2023.

VISTO: La sesión de concejo N° 007-2023 de fecha 05 de abril del 2023, el INFORME N° 0080-2023-MDU/BJAC, suscrito por el área de Asesoría Legal y el Informe N° 093-2023-SGPP/MDU/MVMJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 02° de la Ley N° 31079, publicada el 28 de noviembre del 2020, modificó el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con esta modificatoria se estableció la obligación de la Municipalidad Distrital de transferir el monto de la dieta del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado.

Que, mediante INFORME N° 0080-2023-MDU/BJAC, suscrito por el área de Asesoría Legal, señala que el monto mínimo para transferencias a los Centros Poblados, conforme a lo establecido en la ley, es el 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), y para el presente año fiscal es S/. 2,475.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles). Asimismo, debe transferirse la dieta del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Barro Negro, por un monto equivalente a la dieta de un regidor distrital.

Que mediante INFORME N° 093-2023-SGPP/MDU/MVMJ, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Usquil, otorga disponibilidad presupuestal para realizar las transferencias financieras al Centro Poblado de Barro Negro, durante el año fiscal 2023.

Que, mediante sesión de concejo N° 007-2023 de fecha 05 de abril del 2023, el pleno del concejo por unanimidad, aprobó la transferencia de recursos financieros a la Municipalidad del Centro Poblado de Barro Negro, Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad.

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de recursos financieros a la Municipalidad del Centro Poblado de Barro Negro, Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, para el año fiscal 2023 por la suma de S/. 2,475.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) mensual, a fin de que el Centro Poblado cumpla sus funciones delegadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la transferencia de la dieta del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Barro Negro, por la suma de S/. 1,860.00 (mil ochocientos sesenta con 00/100 soles) mensual.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSFERIRSE la suma total de S/. 39,015.00 (Treinta y nueve mil quince con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Barro Negro, Distrito de Usquil - Provincia de Otuzco - Departamento de La Libertad, **debiendo efectuarse de manera mensual** a razón de S/. 4,335.00 (cuatro mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles) monto que comprende los recursos financieros para que el Centro Poblado cumpla sus funciones delegadas y la dieta del Alcalde del Centro Poblado, por el periodo de abril a diciembre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de Secretaria General y/o responsable de Portal de Transferencia la publicación del presente acuerdo de concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Guillermo M. Guzmán Obando
Guillermo M. Guzmán Obando
ALCALDE

